

CONALI INFORMA

El Sagrario o Tabernáculo

“Te adoro con devoción, Dios escondido,
oculto verdaderamente bajo estas figuras.

A ti se somete mi corazón por completo,
porque, contemplándote, todo abandona.”

(Himno “Adoro te devote”, S. Tomás de
Aquino)

El sagrario¹ es el lugar específico que, en una iglesia, oratorio o capilla, está destinado a guardar permanentemente el Cuerpo sacramental del Señor —las hostias consagradas, reservadas después de la Santa Misa— para la comunión de los ausentes y enfermos, y para su veneración por parte de los fieles.

Para entender la concepción actual del sagrario en la Iglesia, se revisará cómo ha sido el desarrollo de la Reserva Eucarística a lo largo de los siglos, y al final se ofrecerán algunas reflexiones sobre la misma en los tiempos que vivimos.

¹ Bibliografía consultada: 1. RIGHETTI Mario. *Historia de la Liturgia*, Madrid, BAC, 1955. 2. ABAD José Antonio, GARRIDO Manuel. *Iniciación a la Liturgia de la Iglesia*, Madrid, Palabra, 1988. 3. RATZINGER Joseph. *Obras completas*, tomo XI, Madrid, BAC, 2012.

a) *En la Iglesia de los primeros siglos*

La convicción de la presencia permanente del Señor en las Especies Eucarísticas se remonta a la Iglesia antigua. Ello se tradujo en la costumbre de su reserva, para los ausentes, en la iglesia ya en los primeros siglos, especialmente en torno a la época en que terminaron las persecuciones. San Justino mártir († 165) atestigua —en su Primera Apología (nn. 65 y 67)— que los diáconos estaban encargados de llevar la Comunión eucarística a los ausentes de la celebración. Testigos tanto de la tradición africana (Tertuliano y San Cipriano), como de la romana (Hipólito), dan cuenta de la práctica temprana de conservar la Eucaristía, para la comunión, en las casas de los fieles cristianos. Este uso era general en Occidente y Oriente en los siglos IV y V.

Las *Constituciones Apostólicas* son el primer escrito que destaca la existencia de un lugar en el templo cristiano con el fin de guardar las Especies sobrantes (Cuerpo y Sangre) después de la comunión en la Misa. En Oriente, donde se le llamó *pastoforio* (en palabras de San Jerónimo, el “lecho nupcial para el

esposo Jesucristo”), estaba situado en el flanco sur del altar.

En Occidente, el lugar de la reserva se denominó *secretarium* o *sacrarium*. En él, había un armario (*conditorium*), cuyo interior recibía la *capsa* (cofrecito para la Eucaristía), o la Especie envuelta en un blanco lino. Las llaves del *secretarium* estaban bajo la custodia de los diáconos, que



Pixides, Musée Louvre

tenían el oficio de repartir la Comunión en la Iglesia de los primeros tiempos. El *conditorium* puede ser considerado precursor del sagrario; y su lugar

b) *En la Edad Media*

Al inicio del segundo milenio, y resultado de las “controversias eucarísticas”, la conciencia del pueblo cristiano maduró y profundizó su fe en la presencia permanente de Jesús resucitado en la Eucaristía, y su consecutivo culto de adoración. “Donde esto se experimenta con todas las fibras del corazón, del entendimiento y de los sentidos, la consecuencia es forzosa: hay que encontrar para esa presencia el lugar que le corresponde. Y de este modo se desarrolla paulatinamente la forma del sagrario, que [...] cada vez más naturalmente ocupa el lugar que

antiguamente correspondía al «Arca de la Alianza» (ya desaparecida) [...] Es el lugar del «Santísimo» [...] su presencia (*Shekiná*) vive ahora realmente entre nosotros”². He aquí el nacimiento del sagrario, en la dimensión latréutica que lo ha caracterizado en el segundo milenio de la historia cristiana.

La costumbre única del *secretarium* duró hasta el siglo IX, momento en el cual comenzó a colocarse sobre el altar la píxide, para llevar la comunión a los enfermos. Al principio, no tenía protección alguna. Prontamente apareció el denominado *propitiatorium*, una pequeña caja con cierre y movable, en la que se colocaba la píxide encima del altar. Su uso fue extendiéndose de manera gradual.



Colomba. Musée Louvre

Otro tipo de sagrario en esta época (s. XI) fue la *colomba eucarística*, con forma de paloma suspendida —y velada con conopeo— frente al altar. Surgió, como aplicación eucarística, del vaso sagrado que, con dicha forma y desde el siglo V, se utilizaba en algunos bautisterios para conservar el Santo Crisma.

² RATZINGER Joseph. *Op. cit.*, p. 51.

En Italia y Alemania, también fue muy frecuente, desde el siglo XIII, el *sagrario mural*. Se trataba de una excavación realizada en la pared próxima al lado derecho del altar (lado del Evangelio, a la derecha del crucifijo que mira a la nave), con una puerta cerrada por llave. Hasta el siglo XV, dado el desarrollo del culto eucarístico, el arte sacro dio frutos admirables en la decoración de estos tabernáculos. A partir del siglo XVII, muchos de ellos fueron destinados a conservar los Óleos santos.

A fines del siglo XIV, en Alemania, los Países Bajos y el norte de Francia se erigieron los *edículos del sacramento*. Eran construcciones monumentales, levantadas junto al altar en forma de torre que, a veces, casi alcanzaban la bóveda del templo. Contenían la Sagrada Hostia en un vaso transparente, protegido por una rejilla metálica. El Sacramento se hacía confusamente visible para la adoración de los fieles. Su aparición obedeció a la piedad del pueblo, que deseaba contemplar la Sagrada Forma.

En síntesis, entre los siglos X y XV coexistieron cinco tipos de sagrarios: la *sacristía*, el *propitiatorium*, la *colomba eucarística*, los *sagrarios murales* y los *edículos del Sacramento*.

c) *En el período de la reforma tridentina y su aplicación: el altar-sagrario.*

La última fase evolutiva del sagrario comienza a mediados del siglo XVI, cuando Mateo Giberti, obispo de

Verona (1524-1543), inició un movimiento tendiente a colocar el sagrario encima del altar. La idea fue secundada por san Carlos Borromeo y otros obispos de Italia. En 1614, Paulo V impuso esta práctica como obligatoria para las iglesias de Roma, recomendándola para las demás diócesis. Los sagrarios murales y los edículos, sin embargo, continuaron prevaleciendo fuera de Italia. En 1863, la Sagrada Congregación de Ritos impuso como obligatorio y único el altar-sagrario.



Sagrario barroco. Basilica san Pedro, Roma

d) *En la Reforma del Concilio Vaticano II: hoy.*

El movimiento litúrgico moderno, al propugnar la celebración de la misa cara al pueblo y el altar exento, sirvió de ocasión para que volviese el *sagrario mural*, o se emplazara sobre una columna, en algunas iglesias. Esta praxis fue prohibida en 1957 por la Sagrada Congregación de Ritos, mediante un decreto que exigía que el sagrario reuniese las siguientes

características: estar de modo firme e inamovible sobre el altar; ser sólido por las cuatro paredes; ofrecer plenas garantías de seguridad, para evitar cualquier peligro de profanación; ir cubierto por un conopeo; tener junto a sí una lámpara encendida perpetuamente, según la práctica tradicional; no discrepar excesivamente de los sagrarios utilizados hasta entonces; y estar adornado de forma que no produjese extrañeza en los fieles.

La Instrucción *Inter Oecumenici* (IO, 1964) modificó sustancialmente este decreto. En efecto, aunque ratificó la disciplina vigente respecto a la colocación del sagrario en medio del altar, no exigió que éste fuera el altar mayor, sino uno *realmente destacado*, requisito que puede cumplirse en uno lateral. Señalaba, además, que en casos particulares, aprobados por el Obispo, el sagrario podía colocarse en otra parte de la Iglesia, con tal que fuese noble. Si el sagrario iba encima del altar, debía ser pequeño, para no dificultar la celebración de la Misa cara al pueblo (IO 95).

La Ordenación General del Misal Romano (OGMR, 1975) fue más lejos, pues pasó de la mera posibilidad de colocar el sagrario en una capilla lateral, a una recomendación expresa de dicha capilla: “Es muy recomendable que el lugar destinado a la conservación de la Sagrada Eucaristía sea una capilla adecuada para la oración de los fieles” (OGMR 276).

La Introducción General al Misal Romano (IGMR; Edición CECH, 2007), recoge las indicaciones

contenidas por el Código de Derecho Canónico (c. 938). Con respecto a la Reserva de la Santísima Eucaristía, señala:

“314. Según la estructura de la Iglesia y conforme a las legítimas costumbres de cada lugar, el Santísimo Sacramento será reservado en un sagrario en una parte de la iglesia muy noble, insigne, destacada, convenientemente adornada y apropiada para la oración. El sagrario, de ordinario, sea único, inamovible, hecho de material sólido e inviolable, no transparente, y cerrado de tal modo que se evite al máximo el peligro de profanación. Es conveniente además que sea bendecido, antes de ser destinado al uso litúrgico, según el rito descrito en el Ritual Romano.

315. Por razón del signo, es más apropiado que en el altar en el que se celebra la Misa no esté el sagrario en el que se reserva la Santísima Eucaristía.

Conviene por eso que el sagrario sea colocado, a juicio del Obispo diocesano:

- a) o en el presbiterio, fuera del altar de la celebración, en la forma y en el lugar más conveniente, sin excluir el altar antiguo que no se usa más para la celebración;
- b) o también en una capilla apta para la adoración y oración privada de los fieles, que esté armoniosamente unida a la iglesia y sea visible a los fieles cristianos.

316. Según la costumbre tradicional, arda continuamente junto al sagrario una lámpara, alimentada con aceite o cera, que indique y honre la presencia de Cristo.

En modo alguno se han de olvidar las demás cosas prescritas acerca de la reserva de la Santísima

Eucaristía, según la norma del derecho”.

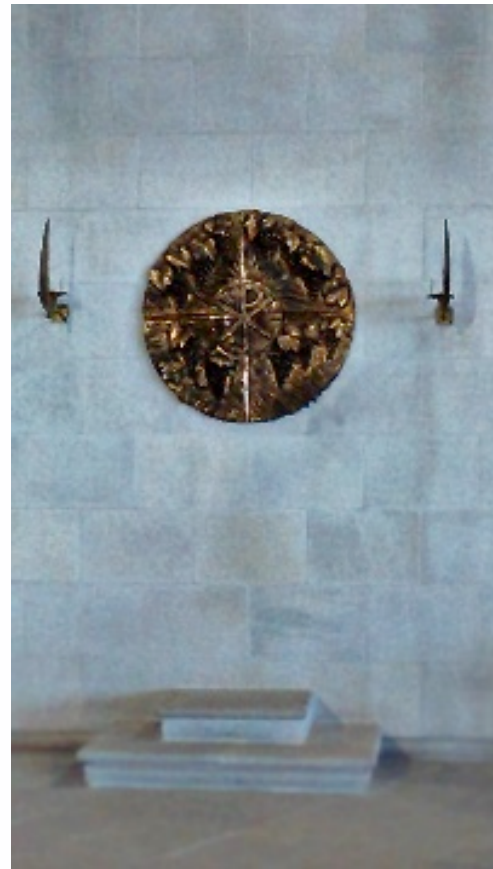


Sagrario, Iglesia en Rapa Nui, Isla de Pascua

Para resaltar el sentido y la finalidad tanto del altar como del sagrario, quizá sea provechoso considerar:

- 1) La mesa del altar es el lugar específico para celebrar la renovación sacramental del Sacrificio de la Cruz, y, por lo tanto, el lugar que espontáneamente ha de ser el centro de atención para los fieles.
- 2) La disposición del altar está condicionada también por el criterio de la participación activa de los fieles en la celebración de la Eucaristía, acción sagrada de la Iglesia, presidida por el sacerdote.
- 3) Altar y sagrario, ambos, deben fomentar la devoción al Santísimo Sacramento.

Muchas veces estos fines se logran, efectivamente, destinando una capilla específica para el sagrario, separada, y unida al mismo tiempo, de la nave donde se encuentra el altar en el que se celebra la Misa, sobre todo la de los domingos. En la iglesia de nueva planta, ésta puede ser la solución más aceptable, con tal de que dicha capilla sea un lugar realmente digno, y previendo que su espacio esté arquitectónicamente ligado al altar. Se favorece así la intrínseca unidad entre la Eucaristía celebrada (en el altar) y su reserva (en el sagrario).



Sagrario iglesia "Cruz del milenio", Coquimbo

En la elección artística del sagrario, es razonable que se tenga en cuenta el misterio eucarístico al que él mismo remite, y también el lenguaje

simbólico propio de la cultura del lugar. Ello favorecerá la piedad de los fieles para quienes el Señor resucitado se ha quedado, y estimulará el culto eucarístico que redundará siempre en bien para la Iglesia toda.

Diác. Gustavo Álamos Leal
Octubre de 2015